



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	182
Fecha:	20/03/2026

La Diputación Provincial de Jaén, a través del Área de Empleo y Empresa, tiene entre sus objetivos apoyar iniciativas encaminadas a la promoción y desarrollo socio-económico de la provincia, y entre ellas se encuentra apoyar las iniciativas empresariales y a los/as emprendedores/as, colaborando y divulgando la innovación y el emprendimiento con los agentes económicos, sociales y territoriales, promocionando los sectores económicos de la provincia.

En dicho marco, el área de Empleo y Empresa ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026, mediante Resolución número 63 de fecha 23 de enero de 2026 (BOP nº 19 de 29 de enero de 2026), que incluye entre sus líneas de actuación, dentro del Objetivo 1. “Impulso del Emprendimiento y Competitividad de las Empresas”, la “XXVII Edición Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible”, con un régimen de concesión a través de concurrencia competitiva.

El premio EMPRENDE E INNOVA en desarrollo sostenible pretende, por un lado, incentivar, movilizar y apoyar a las personas emprendedoras jiennenses en la realización de proyectos empresariales viables que conduzcan a la creación de empleo estable y, por otro, reconocer aquellas experiencias empresariales que por su carácter innovador constituyan un estímulo para el desarrollo económico, sostenido y equilibrado, de la provincia de Jaén. Asimismo, reconoce la trayectoria de aquellas empresas de la provincia que han demostrado su valía a lo largo de los años, adaptándose a los continuos cambios del mercado e introduciendo innovaciones en los productos fabricados, en los procesos de fabricación o en la forma de venta y comercialización de esos productos.

Dicho premio es una actividad promovida por la Diputación Provincial de Jaén que persigue, así mismo, destacar y premiar las ideas y propuestas que fomenten y potencien la utilización de los recursos naturales propios de la provincia de Jaén mediante prácticas novedosas e innovadoras en el marco del respeto del medio ambiente y del desarrollo sostenible.

La Disposición Adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable”. Si bien, el Reglamento

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
C/ Hurtado, 29. 23071 Jaén
Telf. 953605302 Ext. 1655

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/03/2026 13:30:49
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	06/03/2026 12:56:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==	RS0029PM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/14





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	182
Fecha:	20/03/2026

que desarrolla la Ley de subvenciones no hace mención al respecto, estos premios deben ajustarse al contenido de esta ley, con la salvedad prevista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartado 38 “Premios” de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026: “La concesión de premios de carácter educativo, cultural, científico o de cualquier otra naturaleza, previa solicitud del beneficiario se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y se registrará por las normas reguladoras de la convocatoria que observarán en todo momento las determinaciones contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estos no resulten de aplicación”.

Asimismo establece dicho artículo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones, que “con carácter previo a su aprobación, se remitirá a la Intervención General, un proyecto de la convocatoria del premio con el fin de que se emita un informe donde se ponga de manifiesto su adecuación o no a las disposiciones que le resultan de aplicación”.

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026, y en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución de la Presidencia nº1864 de 13 de diciembre de 2024 que modifica la Resolución nº 435 de 4 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de 18.000€ (dieciocho mil euros) en concepto de “Convocatoria de la XXVII Edición Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2026”.

Categorías: 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª. Personas Jurídicas, correspondiente a la aplicación presupuestaria: 2026.201.4220.47902.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
C/ Hurtado, 29. 23071 Jaén
Telf. 953605302 Ext. 1655

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/03/2026 13:30:49
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	06/03/2026 12:56:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==	RS0029PM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/14





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	182
Fecha:	20/03/2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 4.000€ (cuatro mil euros) en concepto de “Convocatoria de la XXVII Edición Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2026”.

Categoría. Personas físicas, correspondiente a la aplicación presupuestaria 2026.201.4220.48907.

TERCERO.- Aprobar las bases reguladoras de la Convocatoria de la XXVII Edición Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2026, del siguiente tenor literal:

“BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA XXVII EDICIÓN PREMIO EMPRENDE E INNOVA EN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2026.

Preámbulo

El premio EMPRENDE E INNOVA en desarrollo sostenible pretende, por un lado, incentivar, movilizar y apoyar a las personas emprendedoras jiennenses en la realización de proyectos empresariales viables que conduzcan a la creación de empleo estable y, por otro, reconocer aquellas experiencias empresariales que por su carácter innovador constituyan un estímulo para el desarrollo económico, sostenido y equilibrado, de la provincia de Jaén. Asimismo, reconoce la trayectoria de aquellas empresas de la provincia que han demostrado su valía a lo largo de los años, adaptándose a los continuos cambios del mercado e introduciendo innovaciones en los productos fabricados, en los procesos de fabricación o en la forma de venta y comercialización de esos productos.

Dicho premio es una actividad promovida por la Diputación Provincial de Jaén que persigue, así mismo, destacar y premiar las ideas y propuestas que fomenten y potencien la utilización de los recursos naturales propios de la provincia de Jaén mediante prácticas novedosas e innovadoras en el marco del respeto del medio ambiente y del desarrollo sostenible.

Un año más el Área de Empleo y Empresa quiere reflejar el interés por alcanzar con esta XXVII edición del Premio, dos de los 17 objetivos aprobados por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
C/ Hurtado, 29. 23071 Jaén
Telf. 953605302 Ext. 1655

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/03/2026 13:30:49
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	06/03/2026 12:56:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==	RS0029PM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/14





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	182
Fecha:	20/03/2026

universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

La provincia de Jaén, a través de la Fundación Estrategias, ha sido la primera de España en definir indicadores que midieran la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel provincial. Los ODS y las metas directamente relacionados con las líneas de actuación de nuestro premio son los siguientes:

- OBJETIVO 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- OBJETIVO 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Primero-Objeto

El Premio Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible tiene como objeto destacar y premiar las ideas y propuestas que fomenten y potencien la utilización de los recursos naturales propios de la provincia de Jaén mediante prácticas novedosas e innovadoras en el marco del respeto del medio ambiente y del desarrollo sostenible.

Sus principales objetivos son:

- Incentivar y apoyar el diseño y la consolidación de iniciativas particulares y empresariales que contribuyan al desarrollo local sostenible de la provincia.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.
- Visibilizar el esfuerzo de iniciativas empresariales de emprendedores/as, facilitando modelos de referencia para otras emprendedoras, especialmente en ámbitos todavía masculinizados.
- Puesta en valor de iniciativas emprendedoras juveniles innovadoras que contribuyan al desarrollo sostenible.

El premio está incluido en el Plan Estratégico de subvenciones del año 2026, contando con:

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
C/ Hurtado, 29. 23071 Jaén
Telf. 953605302 Ext. 1655

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/03/2026 13:30:49
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	06/03/2026 12:56:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==	RS0029PM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/14





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	182
Fecha:	20/03/2026

- Un objetivo estratégico: Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la creación de empleo.
- Objetivos específicos:
 - Incentivar y apoyar el diseño de nuevas iniciativas particulares y empresariales en formación y concienciación de la sostenibilidad ambiental.
 - Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jienenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.

Segunda.- Financiación de los premios

Los premios correspondientes a cada categoría se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén:

- 1ª categoría, aplicación 2026.201.4220.47902 ó 2026.201.4220.48907, en función de si el beneficiario final es persona jurídica o persona física, respectivamente.
- 2ª, 3ª, 4ª y 5ª categorías, aplicación 2026.201.4220.47902.
- Para trofeos y gastos de organización, su financiación se realiza mediante la aplicación presupuestaria: 2026.201.2410.22612 (Premios y Talleres. Empleo).

Cada miembro del jurado podrá presentar candidaturas a una o a varias de las categorías de premios existentes, mediante la cumplimentación de las solicitudes y aportación de la documentación correspondientes en cada caso. No obstante, no se podrá acumular más de un premio por persona física o jurídica propuesta.

Tercera.- Plazo de presentación

El plazo de presentación será de 30 días hábiles, que comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo publicarse un extracto en la Base Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial.

Cuarta.- Documentación y forma de presentación

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
C/ Hurtado, 29. 23071 Jaén
Telf. 953605302 Ext. 1655

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/03/2026 13:30:49
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	06/03/2026 12:56:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==	RS0029PM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		5/14	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	182
Fecha:	20/03/2026

Las candidaturas únicamente podrán ser presentadas por las entidades miembros del Jurado con el previo conocimiento y aceptación de la empresa y/o candidata/o, y acompañada de la siguiente documentación:

1. Solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial según modelos normalizados para cada una de las cinco categorías, disponibles en <https://emprende-innova.dipujaen.es/>, suscrita por el miembro del Jurado que la presente y la persona física/jurídica que opta al premio.
2. Declaración responsable firmada por la persona física/jurídica que opta al premio, según modelo, del cumplimiento de los requisitos necesarios para optar al premio en la modalidad que se opte (ver punto: categoría de premios y participantes de esta convocatoria) y de que dispone de la documentación actualizada exigida reflejada en la declaración: CIF, DNI del representante legal, escritura de constitución, certificado de empadronamiento en caso de personas físicas, estatutos, justificación del inicio de actividad mediante modelo 036 de la Agencia Tributaria, justificación del domicilio social en la provincia de Jaén, en su caso, etc. que presentará, previo requerimiento del Área de Empleo y Empresa, en el plazo de 10 días hábiles, en caso de ser premiada.
3. Proyecto correspondiente, que se reflejará en una memoria explicativa explícita que será la que el jurado valorará. Para realizar dicha memoria, la persona física/jurídica que opta al premio deberá rellenar los campos obligatorios exigidos en la plataforma/web de Emprende Innova (<https://emprende-innova.dipujaen.es/>)

Las candidaturas se presentarán por los miembros del Jurado, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipujaen.es>), o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPACAP), debiendo ir dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Si la documentación presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación de subsanación con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido su petición, conforme a lo

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
C/ Hurtado, 29. 23071 Jaén
Telf. 953605302 Ext. 1655

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/03/2026 13:30:49
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	06/03/2026 12:56:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==	RS0029PM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	182
Fecha:	20/03/2026

dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21.1 de la referida Ley. El escrito de subsanación se registrará conforme a lo establecido en el artículo 16 LPACAP.

Quinta.- Categorías de premios y dotaciones económicas

Contempla cinco categorías específicas de premios:

1ª Categoría “PROYECTO EMPRESARIAL”, premiará tanto proyectos de personas físicas, de forma individual o colectiva, empadronadas en la provincia de Jaén, como empresas jienenses (con establecimiento en la provincia de Jaén) constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2021 y que se trate de un proyecto de empresa innovador desarrollable o desarrollado, según el caso, en la provincia de Jaén.

2º Categoría “EMPRESA DEL AÑO JAÉN POR INDUSTRIA”, orientado a empresas jienenses innovadoras que bajo cualquier forma jurídica, acrediten que están constituidas y que están inscritas en el proyecto “Jaén por Industria”.

3º Categoría “EMPRESA LIDERADA POR MUJERES”, por la que se reconocerá la labor de las mujeres en empresas de la provincia que puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- Que la mayoría del capital pertenezca a mujeres.
- Que la plantilla de la empresa esté formada mayoritariamente por mujeres.

4º Categoría “EMPRESA JOVEN”, por la que se considerará la labor de las personas jóvenes menores de 35 años en empresas de la provincia que puedan acreditar el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- Que la mayoría del capital pertenezca a jóvenes menores de 35 años.
- Que la plantilla de la empresa esté formada mayoritariamente por jóvenes menores de 35 años.

5º Categoría “TRAYECTORIA EMPRESARIAL”, dirigido a empresas, bajo cualquier forma jurídica que tengan un centro de trabajo en la provincia de Jaén, cualquiera que sea el

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
C/ Hurtado, 29. 23071 Jaén
Telf. 953605302 Ext. 1655

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wKIGprZkR2clgLL+Ex5euA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/03/2026 13:30:49
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	06/03/2026 12:56:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wKIGprZkR2clgLL+Ex5euA==	RS0029PM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	182
Fecha:	20/03/2026

lugar de su domicilio social, cuya trayectoria empresarial sobresalga por el desarrollo de innovaciones en el producto, en el proceso productivo, en la gestión y/o en la comercialización o cuando por su implicación en el territorio y su contribución al desarrollo provincial, sea merecedora de reconocimiento conforme a las presentes bases.

Se entenderán incluidas de entre las aspirantes a cualquiera de las categorías del premio, las empresas cuyo capital en todo o en parte, sea de titularidad pública.

Se entenderán excluidas de entre las aspirantes a cualquiera de las categorías del premio a las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezcan de personalidad jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Se exceptúa de este requisito a las personas físicas que opten al premio en la 1ª categoría.

*A efectos de este Premio, se entiende por empresa jiennense aquella que tiene su domicilio social en cualquiera de los municipios de la provincia de Jaén. Si bien, para la categoría “Trayectoria Empresarial” se considerará empresa jiennense aquella que tenga centro de trabajo en cualquier municipio de la provincia de Jaén, cualquiera que sea el lugar de su domicilio social.

Los requisitos para optar al premio, se han de cumplir a fecha de presentación de la solicitud.

Sexta.- Dotaciones económicas

Los trabajos seleccionados por el Jurado recibirán los siguientes premios:

- **1ª categoría:** Trofeo y una dotación económica de 4.000 € (impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan).
- **2ª categoría:** Trofeo y una dotación económica de 4.000 € (impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan).
- **3ª categoría:** Trofeo y una dotación económica de 4.000 € (impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan).

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
C/ Hurtado, 29. 23071 Jaén
Telf: 953605302 Ext. 1655

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/03/2026 13:30:49
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	06/03/2026 12:56:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==	RS0029PM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	182
Fecha:	20/03/2026

- **4ª categoría:** Trofeo y una dotación económica de 4.000 € (impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan).
- **5ª categoría:** Trofeo y una dotación económica de 2.000 € (impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan).

Séptima.- Jurado

El Jurado estará compuesto por:

Presidente/a: Diputado de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quién delegue.

Vocales:

- Director del Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén o persona en quien delegue.
- Presidente/a del Consejo Económico y Social o persona en quien delegue
- Presidente/a de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Confederación de Empresarios de Jaén o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Asociación Jienense de Jóvenes Empresarios o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Cruz Roja Española en Jaén o persona en quien delegue.
- Presidente/a de la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado en Jaén o persona en quien delegue.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
C/ Hurtado, 29. 23071 Jaén
Telf. 953605302 Ext. 1655

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/03/2026 13:30:49
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	06/03/2026 12:56:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==	RS0029PM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	182
Fecha:	20/03/2026

- Presidente/a de la Unión de Asociaciones de Mujeres Empresarias y Profesionales de la provincia de Jaén o persona en quien delegue.

Secretaría:

Personal técnico del Servicio de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, que actuará como Secretario/a del mismo.

Los miembros del Jurado estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/20215, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- Criterios de Adjudicación:

La evaluación de cada una de las candidaturas (1º, 2º, 3º, y 4º) se realizará globalmente conforme a los criterios siguientes en un rango del 1 al 3 (siendo 1, el valor menor y 3 el mayor). Las candidaturas se ordenarán según la puntuación obtenida, siendo propuestas las que obtengan la mayor puntuación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN: 1º, 2º, 3º, y 4º Categoría.	
1	Originalidad del proyecto o idea.
2	Viabilidad global, innovación en desarrollo de nuevas técnicas de fabricación y venta, sistemas de producción, productos, etc.
3	Fomento en desarrollo sostenible (sostenibilidad social, ambiental y económica).
4	Aprovechamiento de recursos naturales endógenos de la provincia, eficiencia energética, respeto del medio ambiente, aplicación buenas prácticas, etc.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
C/ Hurtado, 29. 23071 Jaén
Telf. 953605302 Ext. 1655

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/03/2026 13:30:49
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	06/03/2026 12:56:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==	RS0029PM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		10/14	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	182
Fecha:	20/03/2026

5	Empleo generado por el proyecto o negocio.
6	Formación académica correspondiente, en su caso.
7	Acciones de igualdad de oportunidades llevadas a cabo para sus recursos humanos: acciones que fomenten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, formación en igualdad, calidad en el empleo, se observará si la actividad se ejerce en un sector altamente masculinizado.
8	Transición a una Economía Circular: Considerando indicadores como; Materias primas; Ciclo de vida y ecodiseño; Residuos y Subproductos; Mejora e Innovación; Consumo Sostenible; Transparencia e Información; Colaboración y formación; Difusión y concienciación).
9	La transformación digital de la empresa: valorando la integración de las nuevas tecnologías en todas las áreas de una empresa para cambiar su forma de funcionar. Optimizando los procesos, mejorando su competitividad y ofreciendo un nuevo valor añadido a sus clientes.
10	Diversidad e Inclusión social en la empresa: entendido como un avance a la implementación de un entorno laboral respetuoso e inclusivo con la diversidad. (Mejorar la adaptación de los entornos laborales a una realidad diversa y multicultural que garantice la igualdad, la equidad, la inclusión y el respeto a la diversidad de las personas que forman parte de la empresa).

La valoración de la 5ª categoría "Trayectoria Empresarial", se realizará por el Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén, cuya propuesta final tras su valoración, será trasladado al Jurado, por parte del Presidente del Consejo Económico y Social o persona en quién delegue. Su valoración se realizará de igual manera que el resto de las categorías; valorándose globalmente los criterios siguientes en un rango del 1 al 3 (siendo 1, el valor menor y 3 el mayor). La candidatura con mayor puntuación total, será la propuesta como ganadora en la categoría correspondiente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN: 5ª Categoría "Trayectoria Empresarial"

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
C/ Hurtado, 29. 23071 Jaén
Telf. 953605302 Ext. 1655

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/03/2026 13:30:49
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	06/03/2026 12:56:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==	RS0029PM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/14





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	182
Fecha:	20/03/2026

1	Antigüedad de la empresa.
2	Innovación en productos fabricados/comercializados, uso nuevas técnicas fabricación y venta, nuevos canales comercialización, etc.
3	Creación de empleo y empleo mantenido a lo largo de los años.
4	Fomento del desarrollo local sostenible.
5	Contribución al desarrollo socioeconómico de la provincia.

Novena.- Plazo de resolución

Por el Jurado se formulará propuesta de concesión, con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria dentro del plazo de un mes, desde la finalización del plazo de admisión de candidaturas. El Jurado podrá proponer declarar desierto alguno de estos premios.

La propuesta de resolución del Jurado se elevará al órgano competente para su concesión dentro de los 15 días siguientes a la formulación de la propuesta de concesión por el jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta del jurado, debiendo motivarse la decisión adoptada en el expediente.

La resolución será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios de la Diputación, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal surtiendo los mismos efectos.

Del mismo modo la resolución de concesión de los premios se publicará en la BDNS y en el portal de transparencia.

Décima.- Compatibilidad o incompatibilidad del premio

Estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados,

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
C/ Hurtado, 29. 23071 Jaén
Telf. 953605302 Ext. 1655

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wKIGprZkR2cIgL+Ex5euA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/03/2026 13:30:49
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	06/03/2026 12:56:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wKIGprZkR2cIgL+Ex5euA==	RS0029PM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	182
Fecha:	20/03/2026

nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

Por último, la Diputación se reserva los derechos de publicación, retransmisión, radiodifusión o grabación a través de cualquier sistema efectivo, con el único fin de dar difusión y presentación a los Premios Emprende e Innova en Desarrollo Sostenible XXVII edición. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión de los mencionados derechos.

La Justificación del premio se acreditará con su entrega al beneficiario/a, quien deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá, entre otros aspectos, sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse. Cumpliendo con las directrices establecidas desde el Área de Economía y Hacienda de esta Diputación, en relación a los premios, y conforme a lo establecido en los artículos 4.1, 5.1 b) y 5.2 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre reguladora del IVA, el/la beneficiario/a deberá expedir factura, con arreglo a lo estipulado en el artículo 1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento sobre las obligaciones de facturar, debiendo consignarse el IVA o el apartado concreto del artículo 20 de la LIVA en la que se base su exención. Si bien en lo relativo a los profesionales, al tributar por el IRPF, resulta obligatorio practicar una retención del 15% como regla general sobre la base imponible, que no procede en el caso de empresarios por estar sujetos al Impuesto sobre Sociedades.

Undécima.- Confidencialidad y protección de datos

Toda la documentación aportada por los/las participantes será considerada confidencial, garantizándose dicha confidencialidad durante todo el proceso.

Los datos de carácter personal serán tratados de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, así como la normativa europea en esta materia.

El Responsable del Tratamiento de los datos es la Diputación Provincial de Jaén y la finalidad del tratamiento de los mismos es la tramitación, desarrollo y gestión del Premio Emprende e Innova en esta XXVII Edición. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad prevista y, en su caso, determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
C/ Hurtado, 29. 23071 Jaén
Telf. 953605302 Ext. 1655

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/03/2026 13:30:49
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	06/03/2026 12:56:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==	RS0029PM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	182
Fecha:	20/03/2026

Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos a través de la siguiente dirección: dpd@dipujaen.es

CUARTO.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
C/ Hurtado, 29. 23071 Jaén
Telf. 953605302 Ext. 1655

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	20/03/2026 13:30:49
FIRMADO POR	SERAFIN CORONADO CABALLERO - JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	06/03/2026 12:56:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wKIGprZkR2clgIL+Ex5euA==	RS0029PM
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		14/14	

